



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

*Colegio Integrado Petrólea*

DANE 254810000165 – NIT 8070083141

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN N° 04848 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016 - DECRETO 000042 ENERO 21 DE 2013 - MUNICIPIO DE TIBÚ

*Sedes Principal Petrólea, Campo Hermoso Soledad, Villa Nueva, Ambato y Ambato Montería*



**Proyecto del Servicio Social Estudiantil Obligatorio**  
**Colegio Integrado Petrólea**

**Pablo Antonio García Garnica**

**Petrólea, Colombia**

**7 de abril del 2026**

## 1. INTRODUCCIÓN

La realización del presente proyecto se desarrolla conforme a la Ley 115/1994 (Art.97), Decreto 1860/1994 (Art.39), Res.4210/1996 y Circular MEN 043/2025, donde se establece que es obligación 80 horas obligatorias por estudiante grados 10-11 para obtención bachillerato prestar el servicio social estudiantil; siendo este un elemento más del proceso educativo, que busca integrar al estudiante a la vida comunitaria y desarrollar en educando distintos valores como la solidaridad, la participación, la protección y conservación del medio ambiente, la dignidad, el sentido del trabajo y del tiempo libre, integrarlo a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural a través de proyectos pedagógicos, y como requisito indispensable para optar por el título de bachiller.

El proyecto será desarrollado en horarios de la jornada de la tarde cumplimiento al número de horas que establece la ley, siendo supervisado por el docente encargado para tal fin y personas donde se desarrolle el servicio social, para ello se diligenciarán los formatos de seguimiento del servicio social.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

- Propiciar espacios para que los estudiantes de los grados 10° y 11° del Colegio Integrado Petrólea, desarrollen el proyecto del Servicio Social del estudiantado dentro /fuera de la Institución, vinculándolos en las actividades sociales, culturales, deportivas y técnicas que redunden en el bienestar de la comunidad.

### 2.2 Objetivos Específicos

- Sensibilizar a los estudiantes de los grados 10° y 11° frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad para que adquiera compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir con el desarrollo de la solidaridad, tolerancia, cooperación, responsabilidad y compromiso con su entorno social.
- Impulsar acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridas en áreas obligatorias que favorezcan el desarrollo social y cultural de la comunidad.
- Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos que le permiten la significación de la persona y el mejoramiento de su calidad de vida.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

*Colegio Integrado Petrólea*

DANE 254810000165 – NIT 8070083141

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN N° 04848 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016 - DECRETO 000042 ENERO 21 DE 2013 - MUNICIPIO DE TIBÚ  
Sedes Principal Petrólea, Campo Hermoso Soledad, Villa Nueva, Ambato y Ambato Montería



### 3. METODOLOGÍA

#### 3.1 Participantes

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el Colegio Integrado Petrólea hace parte del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y lo realizarán el 100% de los estudiantes de grado 10° y 11°.

#### 3.2 Duración

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta 80 horas (40h/grado) extracurriculares de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° 11° de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

#### 3.3 Alcances

En consideración al carácter obligatorio del Servicio Social Estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.



### 3.4 Líneas de acción

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos Educación ambiental-ODS13, salud comunitaria, recreación tendientes al desarrollo de valores como; la solidaridad, la participación, la dignidad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y aprovechamiento del tiempo libre.

Con el fin de facilitar la el cumplimiento de los objetivos específicos, los temas, las actividades y procedimientos que estructuran y organizan la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el Colegio Integrado Petrólea, tiene en cuenta los siguientes criterios:

- El Servicio Social Estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y formación de su desarrollo personal y social.
- Los proyectos pedagógicos que hagan parte del Servicio Social Estudiantil deben ser integrales, continuos y constituir un medio para articular las acciones educativas con las expresiones culturales, la satisfacción de las necesidades que permitan el desarrollo comunitario.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

*Colegio Integrado Petrólea*

DANE 254810000165 – NIT 8070083141

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN N° 04848 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016 - DECRETO 000042 ENERO 21 DE 2013 - MUNICIPIO DE TIBÚ  
Sedes Principal Petrólea, Campo Hermoso Soledad, Villa Nueva, Ambato y Ambato Montería



- La Institución Educativa brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el Servicio Social Estudiantil, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos definidos.
- La Institución Educativa establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos en el desarrollo de dichos proyectos.

Con base en los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes líneas de acción:

<b>Línea de acción</b>	<b>Descripción</b>
Gestión Ambiental	Embellecimiento de la institución
Deporte	Utilería, organización y ejecución de eventos deportivos
Decoración	Decoración física de la institución en los eventos culturales y deportivos
Monitoria	apoyo pedagógico en áreas básicas a estudiantes
Archivo	Organización y archivo de documentos institucionales
PAE	Organización y seguimiento de estudiantes beneficiarios
Técnica	Organización de materiales y datos de la producción
Vigilancia Escolar	Vigilancia al ingreso y descanso de los estudiantes
Emisora Estudiantil	Programación de música y eventos institucionales

Después de haber cumplido con las 40 horas de servicio social, el estudiante es valorado de acuerdo a las actividades realizadas y al impacto causado en su comunidad.

### 3.5 Población Beneficiada

El Proyecto del Servicio Social Obligatorio beneficiará a los estudiantes de los grados 10º y 11º del Colegio Integrado Petrólea y por consiguiente a toda la comunidad en general quienes se favorecerán de la proyección y vinculación que tengan estos estudiantes en la planeación y ejecución de los diferentes proyectos.

### 3.6. Recursos

**3.6.1 Humanos:** estudiantes de los grados 10º y 11º del Colegio Integrado Petrólea en los diferentes grupos poblacionales beneficiados con el proyecto y los docentes y directivos docentes que apoyen el proyecto.

**3.6.2 Físicos:** las instalaciones y sedes del Colegio Integrado Petrólea y demás espacios que requieran para la ejecución del proyecto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

*Colegio Integrado Petrólea*

DANE 254810000165 – NIT 8070083141

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN N° 04848 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016 - DECRETO 000042 ENERO 21 DE 2013 - MUNICIPIO DE TIBÚ  
Sedes Principal Petrólea, Campo Hermoso Soledad, Villa Nueva, Ambato y Ambato Montería



#### **4. Reglamento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio**

De acuerdo a la normatividad legal vigente y al Proyecto Educativo Institucional del Colegio Integrado Petrólea, el reglamento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio facilitará la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del mismo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El Servicio Social lo prestarán los estudiantes cursen los grados 10° y 11°, en las instalaciones del Colegio Integrado Petrólea o fuera de la misma (sedes), previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia.
- El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas por grado académico.
- El estudiante del grado 11° que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como bachiller y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
- El estudiante que curse 10° y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las 80 horas.

- Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
- La Institución Educativa en cabeza del rector y coordinador, serán los responsables del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, las autoridades antes mencionadas, designarán a un docente que coordinará las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.
- El docente coordinador del proyecto del Servicio Social Estudiantil Obligatorio informará a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre las líneas de acción en las que se puede desarrollar el servicio social y formato diligenciamiento, de igual manera en forma periódica se informará a los docentes titulares y padres de familia sobre los avances de la prestación del mismo.
- Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado 10° tendrán una fase de inducción en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción y conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el equipo de docentes responsables del proyecto; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las 80 horas que deben cumplir.



- Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al docente coordinador del proyecto con una carpeta marrón con gancho legajador, marcada de manera clara con sus nombres y apellidos completos y contendrá en estricto orden los siguientes documentos;
  - ✓ formato de solicitud, que permita al estudiante iniciar la actividad firmada por el padre de familia o representante legal.
  - ✓ formato de remisión, donde se notificará el lugar y la actividad a desempeñar durante un mes.
  - ✓ formato de registro de actividades que el docente coordinador y/o docente de apoyo avalará con su firma semanalmente.
  - ✓ Formato que conste la tarea cumplida, firmada por docente coordinador.
  - ✓ copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio.
- Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
- Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a los de la Institución Educativa (Sedes), debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente coordinador del proyecto y docentes de dichas sedes. El

servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución.

- Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.
- Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.
- Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:
  - ✓ La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
  - ✓ Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada
  - ✓ A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o





## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO PETRÓLEA**

Resolución de Aprobación N° 003320 de 05 de Noviembre de 2020

DANE: 254810000165 NIT: 8070083141

### **ACTA DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO**

En el municipio de Tibú, siendo las **8:00 a.m.**, del día **15 del mes de enero del año 2026**, se reunió el **Consejo Directivo de la Institución Educativa Petroléa**, de acuerdo con convocatoria previa, con el propósito de **presentar, discutir y aprobar los libros y documentos reglamentarios institucionales vigentes para el año lectivo 2026**.

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Saludo.
2. Presentación y discusión de los documentos y libros reglamentarios institucionales:
  - Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
  - Manual de Convivencia.
  - Proyecto Educativo Institucional (PEI).
  - Manual de Funciones y procedimientos.
  - Plan Escolar para la Gestión del Riesgo (PEGR).
  - Servicio Social Estudiantil.
  - Propuesta de Educación Inicial – Ciclo 2 (Prejardín, Jardín y Transición).
  - Registro del Gobierno Escolar.
3. Aprobación general de los libros y documentos reglamentarios para el año lectivo 2026.
4. Clausura.

#### **DESARROLLO**

##### **1. Saludo**

El señor Rector Manuel Valencia saluda a los miembros del Consejo Directivo y agradece su asistencia a la sesión.

##### **2. Presentación y discusión de los documentos reglamentarios institucionales**

Los miembros del Consejo Directivo revisaron y discutieron los documentos institucionales correspondientes al año lectivo 2026

###### **a) Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)**

Se resaltó la importancia de mantener actualizadas las políticas de evaluación, garantizando la transparencia, objetividad y coherencia en los procesos académicos de todos los niveles educativos.

###### **b) Manual de Convivencia**



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO PETRÓLEA**

Resolución de Aprobación N° 003320 de 05 de Noviembre de 2020

DANE: 254810000165 NIT: 8070083141

---

Se verificaron las disposiciones relacionadas con los derechos y deberes de los estudiantes, rutas de atención y mecanismos de resolución de conflictos, ajustadas a la normativa vigente.

### **c) Proyecto Educativo Institucional (PEI)**

Se revisaron y reafirmaron la **Misión** y la **Visión** institucionales, así como los principios, valores, objetivos y líneas de acción que orientan la gestión pedagógica, directiva, administrativa y comunitaria de la institución.

### **d) Manual de Funciones**

Se revisaron las responsabilidades específicas del personal docente, administrativo y directivo, garantizando la claridad en cada rol institucional.

### **e) Manual de Procedimientos**

Se analizaron los procesos administrativos, académicos y logísticos, asegurando su coherencia con la normatividad y el funcionamiento institucional.

### **f) Plan Escolar de Gestión del Riesgo (PEGR)**

Se evidenció la importancia del plan para prevenir, mitigar y atender situaciones de riesgo, especialmente por tratarse de una zona de características especiales.

### **g) Servicio Social Estudiantil**

Se revisaron los lineamientos para la prestación del servicio social, garantizando su pertinencia, impacto comunitario y coherencia con los proyectos institucionales.

### **h) Propuesta de Educación Inicial – Ciclo 2**

(Prejardín, Jardín y Transición)\*\*

Se presentó la propuesta pedagógica para la educación inicial, orientada al desarrollo integral de los niños y fundamentada en los lineamientos del MEN.

### **i) Registro del Gobierno Escolar**

Se revisó y verificó el cumplimiento del proceso de conformación y registro oficial de los órganos del Gobierno Escolar.

Tras un análisis detallado, los asistentes concluyeron que todos los documentos cumplen con las normativas legales vigentes y responden a las necesidades de la comunidad educativa.

## **3. Aprobación de los libros y documentos reglamentarios para el año 2026**



Puesta en consideración la aprobación de los documentos institucionales para el año lectivo 2026, el Consejo Directivo aprueba de manera oficial los siguientes:

- Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- Manual de Convivencia.
- Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Manual de Funciones y procedimientos.
- Plan Escolar para la Gestión del Riesgo.
- Servicio Social Estudiantil.
- Propuesta de Educación Inicial – Ciclo 2.
- Registro del Gobierno Escolar.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Petroléa adopta oficialmente estos documentos para el año lectivo 2026, los cuales serán difundidos a toda la comunidad educativa para su implementación.

No habiendo más puntos por tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11:00 m. del mismo día.

En constancia firma:

### CONSEJO DIRECTIVO

MANUEL ALVEIRO VALENCIA MORENO  
RECTOR

PABLO ALEXANDER SANDOVAL  
REP. DE LOS PROFESORES

LUIS OLIDE ROJAS BOHORQUEZ  
REP. DE LOS PROFESORES

MARIA NOHELIA HERNANDEZ ORTEGA  
REP. DE PADRES DE FAMILIA

ALFONSO CACERES LOPEZ  
REP. DE PADRES DE FAMILIA

TERESA ISABEL PEÑA CORREDOR  
REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

JUAN SNEIDER BAUTISTA RINCO  
REP. ALUMNOS ULTIMO GRADO

YERLUCY JOHANA CARVAJAL SANTIAGO  
REP. EXALUMNOS